



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3015.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1423 DE 26 MAY 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en CL 78 24 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 03 de julio de 2024, este despacho, expidió el Acto Administrativo 11001-3-24-1441, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en CL 78 24 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el cual cobró fuerza ejecutoria el 10 de julio de 2024.
2. Que como constructor responsable figuraba el profesional RIVERA LARA WILVER ALBERTO, identificada con cédula de ciudadanía 79647275 y portador de la Tarjeta Profesional 25202-372096.
3. Que el señor CARLOS JULIO RAMIREZ MACHETA identificado con C.C. 80.541.854, titular del Acto Administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 19 de mayo de 2026, mediante radicación CU3-26-3015, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes de la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3015.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1423

DE

26 MAY 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en CL 78 24 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor CARLOS JULIO RAMIREZ MACHETA identificado con C.C. 80.541.854, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, para el predio localizado en CL 78 24 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 10 de julio de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, designado para el efecto al Arquitecto MARCOS PAEZ ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía 79.519.844 y Portador de la Matrícula Profesional 25700-67842 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3015.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-1423 DE 26 MAY 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en CL 78 24 31 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 10 de julio de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1441 del 03 de julio de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los **28 MAY 2026**



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPANOL BLANCO

ESPANOL BLANCO